

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE UNA BARRA DESTINADA A VENTA DE BEBIDAS Y COMIDAS EN EL EVENTO ORGANIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA DENOMINADO "GARRUCHA COMIC-ON".

REF. EXP. 2024/049530/006-650/00001.

0_NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La contratación de la instalación y explotación del servicio de una barra destinada a la venta de bebidas y comidas en el evento organizado por el Ayuntamiento de Garrucha son necesarios para dotar al recinto del evento de este servicio contribuyendo así a la celebración festiva, ya que dicho servicio de barra es inexistente entre los realizados por el Ayuntamiento de Garrucha.

Dicho servicio debe realizarse por personas o empresas especializadas del sector, habilitadas para la explotación según la normativa vigente y que obviamente no tiene esos medios el Ayuntamiento de Garrucha ya que no está entre sus competencias, por lo que es necesaria la contratación del servicio por personas o empresas especializadas y habilitadas.

1_OBJETO DEL PLIEGO.

Concesión de servicios temporal del uso común especial del dominio público para la instalación y explotación con ánimo de lucro de una barra destinada a la venta de bebidas y comidas durante los días 8,9 y 10 de noviembre de 2024 en el evento organizado por el Ayuntamiento de Garrucha denominado "GARRUCHA COMIC-ON", en el interior de la carpa situada en el Puerto de Garrucha, con acceso diario gratuito al público en general.

Se adjudicará la concesión de servicio del uso común especial del dominio público para la instalación y explotación una barra destinada a la venta de bebidas y comidas, en el interior de la carpa instalada para albergar el evento, al postor con mejor oferta, según lo establecido en la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dadas las características del contrato, el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto de tramitación simplificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su preámbulo y capítulo I, artículo 99, apartado 3, no pueden ser de aplicación puesto que para realizar la división en lotes de la instalación y explotación del servicio de una barra destinada a la venta de bebidas y comidas; por la inseparabilidad del servicio y consumo de los productos, sería necesario subdividirlo en decenas de lotes, no siendo eficaz, operativo ni eficiente, siendo el conjunto total fácilmente asumible por personas o empresas especializadas. Se considera que dicha instalación y explotación del servicio de una barra destinada a la venta de bebidas y comidas se enmarcan dentro de un mismo lote ya que el objeto del contrato justifica que la división en lotes conlleve el riesgo de restringir la competencia, la correcta ejecución y la descoordinación.

CPV:

55410000-Servicios de gestión de bares.

55300000-Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

55000000-Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

2_DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO.

La autorización tendrá duración durante los días 8,9 y 10 de noviembre de 2024, en horario de 12:00-5:00.

3_TIPO, CANTIDAD ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO DEL CONTRATO.

Subasta electrónica.

El importe mínimo de licitación de 100€ (Son cien euros), que podrán ser mejorados al alza. En la oferta los licitadores se entenderán siempre comprendido e incluidos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costos directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

En aplicación del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Si por cualquier causa el Excmo. Ayuntamiento de Garrucha dejará de precisar la prestación del suministro, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

4_DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.

La dirección e inspección de la instalación y explotación del servicio, corresponde al Ayuntamiento, a través, el Alcalde, los Servicios Técnicos correspondientes y la Policía Local, quienes podrán dictar las instrucciones necesarias al adjudicatario para la normal y eficaz realización de aquel.

El adjudicatario estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, sin derecho a indemnización por ello.

La Administración se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de la instalación y explotación del servicio.

5_OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Instalar con criterios de seguridad, estabilidad y anclajes mecánicos las barras de chapa de acero inoxidable galvanizado con medidas libres, para que haga las funciones de mostrador. Incluso una zona habilitada para el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificabilidad y el transporte en Andalucía.

2. Realizar la instalación eléctrica de baja tensión según el reglamento electrotécnico para baja tensión desde el punto en la caja general de protección, acreditado por el certificado de la instalación eléctrica de baja tensión firmada por profesional habilitado.

3. Suministrar gratuitamente cuatrocientas unidades de picnic durante el evento, al listado que le suministrará el Ayuntamiento de Garrucha previo al inicio del evento, consistente cada picnic en un bocadillo relleno de fiambre con una dimensión mínima de 15 centímetros y un botellín de agua de 50cl.

4. Suministrar gratuitamente la elaboración de ciento veinte raciones de paella en un plato de dimensiones en diámetro de 20cm. junto a un bollo de pan y un y un botellín de agua de 50cl.

4. La utilización de cubertería, vasos y botellines de plástico.

5. Prestar el servicio continuado los días 8,9 y 10 de noviembre de 2024, en horario de 12:00-5:00, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas publicadas por el mismo.

6. Publicar y exponerse obligatoriamente al público el listado de precios de todos los servicios ofertados mediante cartas o listas de precios.

7. No utilizar vidrios.

8. No realizar vertidos no autorizados por la legislación vigente. Realizar la correspondiente gestión de residuos y su justificación en caso necesario. (PREPARAR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE).

9. No realizar instalación de gas.

10. No vender bebidas alcoholicas a menores de dieciocho años. Además exponer cartel con el texto "PROHIBIDO VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE 18 AÑOS".

11. No vender tabaco.

12. No realizar publicidad en las instalaciones de marcas de bebidas ni comidas.

13. Disponer de hoja de quejas y reclamaciones. Incluso carteles anunciadores del mismo.

14. Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.

15. No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de haber sido autorizados por el órgano de contratación.

16. Ejecutar el contrato a su "riesgo y ventura", salvo los casos de fuerza mayor.

17. Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

18. Satisfacer de su exclusiva cuenta los gastos de explotación de las instalaciones cedidas, tanto los del personal preciso para el más perfecto funcionamiento de éste, como los de material, servicios y demás necesarios.

19. Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud.

20. Conservar en perfecto estado las instalaciones cedidas, destinándolas exclusivamente al uso pactado y realizar por su cuenta en las mismas todas las reparaciones necesarias, incluso las derivadas de deterioros producidos por los usuarios y devolverlas al término del contrato en el mismo estado en que se recibieron, salvo su normal deterioro por el uso.

21. Responsabilizarse de la obtención de cuantas autorizaciones o documentos exija la legislación vigente para la apertura y funcionamiento del Servicio de que se trata, así como de que éste se adecue a dicha legislación en todo lo concerniente a seguridad, salubridad, moralidad, obligaciones fiscales y demás aspectos de su funcionamiento.

22. Satisfacer al Ayuntamiento el canon de adjudicación del contrato.

23. No emitir música.

24. La empresa adjudicataria recibirá el dominio público en su estado real un día previo al comienzo del evento sin que pueda aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

25. Tener vigilada durante el periodo del contrato las instalaciones, exonerando al Ayuntamiento de toda responsabilidad por robo en las instalaciones.

26. Limpiar el espacio donde se desarrolla su explotación.

27. Queda prohibido el almacenaje exterior de los envases, cajas y demás enseres auxiliares, que deberán ser retirados diariamente hasta el lugar donde se encuentren los correspondientes contenedores al efecto.

El contratista adjudicatario habrá de aportar, con carácter previo a la formalización del contrato:

-Estar en posesión del certificado de manipulador de alimentos.

-Seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que pueda provocar en la prestación del servicio por importe no inferior a 600.000€. Con justificante de pago del seguro.

-Copia del D.N.I. o C.I.F.

-Justificante del alta censal con modelo 036 ó 037.

-Justificante de estar dado de alta en el régimen general de autónomo y su justificante de pago de la última cuota.

-Certificado positivo de la Agencia tributaria.

-Certificado positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la seguridad social.

-Certificado positivo de la agencia tributaria de la Junta de Andalucía.

-Certificado positivo de la agencia tributaria de la Diputación de Almería.

6_RIESGO Y VENTURA.

El contrato a formalizar entre la Corporación y el adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del contratista. En particular, el contratista asume:

- El riesgo y ventura de su gestión empresarial.
- El riesgo y ventura derivado de la evolución de los clientes del servicio objeto de contratación.
- Los riesgos económicos y las responsabilidades de toda índole que se deriven de la prestación del servicio a contratar.
- Los riesgos derivados de agentes externos como son la climatología, interrupción o reducción del servicio y cualquiera otros no imputables a la Administración adjudicataria.

7_CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

En la ejecución del contrato, el contratista, tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, y al cumplimiento de las normas vigentes en materia tributaria, así como de cuantas disposiciones legales le obliguen por razón de la ejecución del mismo, quedando la Corporación totalmente exonerada de responsabilidad en caso de incumplimiento.

8_OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

- Dotación del espacio con seguridad en caso de incendio.
- Dotación de un punto de agua a menos de 50 metros de la ubicación. Sin coste por el consumo siempre que sea un uso razonable y responsable.
- Dotar de punto de suministro en el cuadro general o secundario de mando y protección con una potencia máxima de 2.200kw. Sin coste por el consumo siempre que sea un uso razonable y responsable.

9_FORMA DE PAGO.

El pago del canon de explotación se realizará en el plazo improrrogable de dos días naturales después de la adjudicación.

En el supuesto de que no se realizase el pago en la fecha indicada se realizará propuesta de adjudicación al siguiente licitador, que abonará el canon en el momento de su aceptación, y en cualquier caso siempre antes del comienzo del evento.

No se podrá llevar a cabo el inicio de la actividad sin la justificación del abono del pago del canon.

10_CONDICIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la normativa aplicable actualmente en vigor.

Dicha concesión deberá de ser explotada por el adjudicatario de la misma, sin que esta pueda arrendar, subarrendar o ceder, directa o indirectamente la instalación.

11_RESCATE DE LA CONCESIÓN.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público o si se cancela el evento, sin derecho a indemnización al adjudicado.

12_INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Los contratos inherentes, por ser fundamental y esencialmente administrativos, serán interpretados por el Ayuntamiento de Garrucha, el cual resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo resueltas las cuestiones litigiosas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13_REPRESENTANTES.

El adjudicatario designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con Él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que hayan de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causas de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el Encargado designado por el Ayuntamiento de Garrucha, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Servicio de Contratación. Las comunicaciones deberán de realizarse ordinariamente de forma ágil y con inmediatez in situ, telefónicamente o por correo electrónico.

14_MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.

El adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad y salud precisas para garantizar que la ejecución no ocasione daños o perjuicios a los operarios en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. Las distintas operaciones de montaje e instalación estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a la Administración como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 600.000€, sin perjuicio del alcance de la responsabilidad total en los términos señalados en la misma, que deberá tenerse en vigor la totalidad del contrato.

15_MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los residuos relacionados con la ejecución del contrato adoptarán las medidas de protección de calidad medioambiental

exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA (P0404900C) verificable en:
[https://ov.dipalme.org/csv?td=HHWQeMD_PdEAtSeIcz5xwDIG_YXyHtzd_JUAN DOMINGO HARO PONCE \(Firma\) actuando como TECNICO en fecha 08/10/2024 - 09:08:59](https://ov.dipalme.org/csv?td=HHWQeMD_PdEAtSeIcz5xwDIG_YXyHtzd_JUAN DOMINGO HARO PONCE (Firma) actuando como TECNICO en fecha 08/10/2024 - 09:08:59)